CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
22 JUL. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 09:00

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERES NACIONAL, SOCIAL Y ECONOMICO EL MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESAGUADERO – VISTA HERMOSA, DISTRITO DE FLORIDA, PROVINCIA DE BONGARA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Partido Nacional Perú Libre, a iniciativa del Congresista **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS** ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con los artículos 22°, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERES NACIONAL, SOCIAL Y ECONOMICO EL MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DESAGUADERO – VISTA HERMOSA, DISTRITO DE FLORIDA - PROVINCIA DE BONGARA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley, tiene por objeto declarar de necesidad pública y preferente interés nacional, social y económico el Mejoramiento del camino vecinal Desaguadero – Vista Hermosa, distrito de Florida - provincia de Bongará - departamento de Amazonas, con CUI 2278541.

Artículo 2. Declaratoria

Declárese de necesidad pública y preferente interés nacional, social y económico, la priorización del Mejoramiento del camino vecinal Desaguadero – Vista Hermosa, distrito de Florida - provincia de Bongará - departamento de Amazonas, con CUI 2278541.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Ministerios y Gobiernos competentes

Dispóngase que el Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Provias descentralizado, Gobierno Regional de Amazonas y Gobiernos locales, deben priorizar el Mejoramiento del camino vecinal Desaguadero – Vista Hermosa, distrito de Florida - provincia de Bongará - departamento de Amazonas.

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

M. Elizabeth T. Vocera

M. Elizabeth T.

Isaac Mita Alanoca

Waldemar Cerrón

Kelly Portalatino Avalos

Américo Gonza

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MARCO NORMATIVO

Constitución Política del Perú

• Artículo 1 de la Constitución Política del Perú[1] señala: La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

• Artículo 44 de la Constitución Política del Perú[2], establece que: Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.

• Artículo 58 de la Carta Magna[3] establece que: La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de producción de empleo, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura.

• Artículo 69° de la Constitución Política del Perú[4], establece que: El Estado promueve el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación adecuada.

• Artículo 77 de la Constitución Política del Perú[5], establece que: La administración económica y financiera del Estado se rige por el presupuesto que anualmente aprueba el Congreso. La estructura del presupuesto del sector público contiene dos secciones: gobierno central e instancias descentralizadas.

El presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos, su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia de necesidades sociales básicas y de descentralización. Corresponden a las respectivas circunscripciones, conforme a ley, recibir una participación adecuada del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado en la explotación de los recursos naturales en cada zona en calidad de canon.

[1] https://www.congreso.gob.pe/Docs/constitucion/constitucion/Constitucion-Agosto-2023.pdf
[2] Ibidem.
[3] Ibidem.
[4] Ibidem.
[5] Ibidem.

• Artículo 192 de la Constitución Política del Perú[6], establece que: Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Son competentes para:

1. Aprobar su organización interna y su presupuesto.

2. Formular y aprobar el plan de desarrollo regional concertado con las municipalidades y la sociedad civil.

3. Administrar sus bienes y rentas.

4. Regular y otorgar las autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad.

5. Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes.

6. Dictar las normas inherentes a la gestión regional.

7. Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley.

8. Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional.

9. Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia.

10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.

Sobre la provincia de Bongará[7]:

"La provincia de Bongará fue creada el 26 de diciembre de 1870, mediante la Ley dada por el presidente José Balta quien rubricó la creación de la provincia de Bongará, con la finalidad de facilitar la reducción a la vida civil de las tribus que poblaban la zona Norte del departamento de Amazonas., siendo provisionalmente su capital el pueblo de San Carlos. Posteriormente el presidente José Pardo mediante ley N° 64 el 12 de septiembre de 1905 trasladó la capital al pueblo de Jumbilla. Actualmente, cuenta con doce distritos: Jumbilla, Chisquilla, Churuja Corosha, Cuispes, florida, Jazán, Recta, San Carlos, Shipasbamba, Valera y Yambrasbamba (Estudio de Diagnóstico y Zonificación

[6] Ibidem.

[7] https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/10235/DE%20LA%20CRUZ_PANCORBO_PLANEAMIENTO_BONGARA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

para el Tratamiento de la Demarcación Territorial de la Provincia Bongará, agosto 2013, p. 37)."

Sobre la población de Bongará y sus distritos

"La población de la Provincia de Bongará asciende a 33,920 habitantes, siendo el distrito más poblado Jazán con una población de 9274 y la menos poblada es el distrito de Churuja con una población de 261 habitantes. Bongará es la segunda provincia con menos población de la región de Amazonas, seguido de Rodríguez de Mendoza (INEI, 2015). Como se aprecia en la Tabla 1, la distribución de la población por distritos y la variación poblacional de acuerdo a los últimos censos."[8]

Tabla 1: Población total de Bongará según distritos Años 2007 y Proyectado al 2017[9]

Población Total de Bongará según Distritos Años 2007 y Proyectado al 2017

Distrito	Censo	Proyección									
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Jumbilla	1,691	1,701	1,711	1,719	1,727	1,734	1,739	1,744	1,748	1,752	1,756
Chisquilla	369	365	362	358	354	349	345	341	336	331	326
Churuja	302	298	294	290	286	282	278	273	269	265	261
Corosha	762	792	824	855	889	922	955	990	1,025	1,061	1,099
Cuispes	863	867	871	875	879	883	887	891	895	899	903
Florida	6,641	6,866	7,093	7,322	7,553	7,786	8,022	8,257	8,493	8,736	8,985
Jazán	8,981	9,040	9,090	9,135	9,172	9,208	9,234	9,253	9,260	9,267	9,274
Recta	252	246	240	235	229	223	217	211	206	201	196
San Carlos	400	389	379	368	358	347	337	327	317	307	298
Shipasbamba	1,449	1,491	1,533	1,575	1,617	1,659	1,702	1,744	1,786	1,829	1,873
Valera	1,370	1,362	1,352	1,343	1,332	1,320	1,308	1,295	1,281	1,267	1,253
Yambrasbamba	6,472	6,693	6,917	7,144	7,373	7,604	7,836	8,070	8,304	8,545	8,793
Provincia de Bongará	29,552	30,110	30,666	31,219	31,769	32,317	32,860	33,396	33,920	34,461	35,018

Nota. Adaptado de "Población 2000-2015," por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2016 (http://proyectos.inei.gob.pe/web poblacion/#).

"Los distritos que concentran mayor población son los distritos de Jazán con un 26.5 %, seguido por Florida que representa un 25.6% y Yambrasbamba con un

[8] Ibidem.
[9] Ibidem.

25.1%. Según el censo del 2007 el índice de densidad poblacional de la provincia es del 9.7% lo que representa un área de baja densidad poblacional, como promedio siendo de 120 a más habitantes por centro poblado. Asimismo, se debe considerar que del total de la población de la provincia de Bongará el 60.7% corresponde a población urbana y el 39.3% corresponde a población rural."[10]

Figura N° 01: Mapa político de la provincia de Bongará

Figura 1. Mapa político de la provincia de Bongará.
Tomado de "Mapa Político de la Provincia de Bongará." por Peru top tours. 2017 (http://www.perutoptours.com/index01ambongmapa.html).

"La población de la Provincia de Bongará asciende a 33,920 habitantes, siendo el distrito más poblado Jazán con una población de 9274 y la menos poblada es el distrito de Churuja con una población de 261 habitantes. Bongará es la segunda provincia con menos población de la región de Amazonas, seguido de Rodríguez de Mendoza (INEI, 2015). Como se aprecia en la Tabla 1, la

[10] Ibidem.

distribución de la población por distritos y la variación poblacional de acuerdo a los últimos censos."[11]

Tabla N° 1: Población Total de Bongará según distritos Años 2007 y proyectado al 2017.

Población Total de Bongará según Distritos Años 2007 y Proyectado al 2017

Distrito	Censo	Proyección									
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Jumbilla	1,691	1,701	1,711	1,719	1,727	1,734	1,739	1,744	1,748	1,752	1,756
Chisquilla	369	365	362	358	354	349	345	341	336	331	326
Churuja	302	298	294	290	286	282	278	273	269	265	261
Corosha	762	792	824	855	889	922	955	990	1,025	1,061	1,099
Cuispes	863	867	871	875	879	883	887	891	895	899	903
Florida	6,641	6,866	7,093	7,322	7,553	7,786	8,022	8,257	8,493	8,736	8,985
Jazan	8,981	9,040	9,090	9,135	9,172	9,208	9,234	9,253	9,260	9,267	9,274
Recta	252	246	240	235	229	223	217	211	206	201	196
San Carlos	400	389	379	368	358	347	337	327	317	307	298
Shipasbamba	1,449	1,491	1,533	1,575	1,617	1,659	1,702	1,744	1,786	1,829	1,873
Valera	1,370	1,362	1,352	1,343	1,332	1,320	1,308	1,295	1,281	1,267	1,253
Yambrasbamba	6,472	6,693	6,917	7,144	7,373	7,604	7,836	8,070	8,304	8,545	8,793
Provincia de Bongara	29,552	30,110	30,666	31,219	31,769	32,317	32,860	33,396	33,920	34,461	35,018

Nota. Adaptado de "Población 2000-2015," por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2016 (http://proyectos.inei.gob.pe/web/poblacion/#).

"Los distritos que concentran mayor población son los distritos de Jazán con un 26.5 %, **seguido por Florida que representa un 25.6%** y Yambrasbamba con un 25.1%. Según el censo del 2007 el índice de densidad poblacional de la provincia es del 9.7% lo que representa un área de baja densidad poblacional, como promedio siendo de 120 a más habitantes por centro poblado. Asimismo, se debe considerar que del total de la población de la provincia de Bongará el 60.7% corresponde a población urbana y el 39.3% corresponde a población rural."[12] **(Negrita es nuestro)**

Antecedentes:

La Red Vial Vecinal Desaguadero – Vista Hermosa, distrito de Florida - provincia de Bongará - departamento de Amazonas, desde hace varios años se encuentra

[11] Ibidem.
[12] Ibidem.

en malas condiciones de transitabilidad debido a que no se viene realizando el mantenimiento de la vía vecinal, hay un evidente abandono de la carretera por parte de la Municipalidad distrital de Florida, Municipalidad provincial de Bongará y el Gobierno Regional de Amazonas, instituciones públicas que deben priorizar el mejoramiento de la vía vecinal, destinando con suma urgencia un presupuesto para ejecutar tan importante proyecto de inversión pública, no podemos continuar teniendo una vía en mal estado de conservación, habiendo abandonado por varios años los gobiernos locales y el gobierno regional en su mantenimiento y conservación adecuada de la carretera vecinal, existiendo actualmente una cantidad de huecos, grietas, que imposibilitan un adecuado tránsito vehicular y genera demora en llegar a sus destinos de los pobladores del distrito de Florida así como de los turistas que visita, además genera desperfectos a los vehículos que transitan diariamente, sumado a ello la falta de cunetas y alcantarillas que generan que la vía vecinal día a día se empeore en su infraestructura, por lo que se debe atender de inmediato, destinando el presupuesto que corresponda para la pronta ejecución del proyecto de inversión, y evitar demoras a los pobladores en llegar a sus destinos que transitan diariamente.

Que, estando en mal estado de conservación la vía vecinal, como hemos señalado ocasiona demora a los pobladores llegar a sus destinos en un tiempo razonable, así como encarece sus productos no pudiendo competir en el mercado con otros productores agrícolas, los cuales le generan paupérrimas ganancias, en la mayoría de casos no pueden atender adecuadamente a sus hijos para continuar con sus estudios superiores debido a su condición de pobre o pobreza extrema, todo ello teniendo en cuenta que los pobladores del distrito de Florida se dedican a la agricultura familiar, es decir su economía gira alrededor de los productos agrícolas que produce así como de la crianza de ganado vacuno, motivo por el cual necesitamos que nuestros caminos vecinales se encuentren en buenas condiciones de transitabilidad, por lo que por intermedio de la presente iniciativa legislativa exhorto a las autoridades locales y regional atiendan con urgencia, destinando un presupuesto para la ejecución del proyecto de inversión, el cual repercutirá en beneficio de la población del distrito de Florida, el cual elevará su calidad de vida.

El proyecto de inversión pública materia del proyecto de ley, comprende el mejoramiento de la red vial vecinal que tiene una extensión de 8.99 km, con un ancho de calzada 4.50 metros, a nivel de afirmado de 0.20 metros de altura, con un ancho de rodadura de 3.50 metros, construcción de alcantarillas y cunetas, para evitar el deterioro de la calzada y tenga la vía una duración adecuada.

Es de suma importancia señalar que la población del área de influencia del proyecto de inversión camino rural vecinal es del 90 % rural, poblaciones que se dedican a la agricultura y ganadería, siendo esta última la actividad principal y se dedican a la cría de ganado vacuno. Asimismo, cabe mencionar que la población de Florida se dedica al cultivo de alverja, frijol, haba, papa y maíz, así como otros productos agrícolas.

Para corroborar la falta de mantenimiento, así como el mal estado de conservación y transitabilidad de la vía vecinal Desaguadero – Vista Hermosa, se observa en las ocho fotografías siguientes, que ameritan con suma urgencia priorizar la ejecución del proyecto de inversión pública: Mejoramiento del camino vecinal Desaguadero – Vista Hermosa, distrito de Florida - provincia de Bongará - departamento de Amazonas, con CUI 2278541.

Fotografías N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08: Pésimo estado de conservación de la Red Vial Vecinal Desaguadero – Vista Hermosa, distrito de Florida - provincia de Bongará - departamento de Amazonas

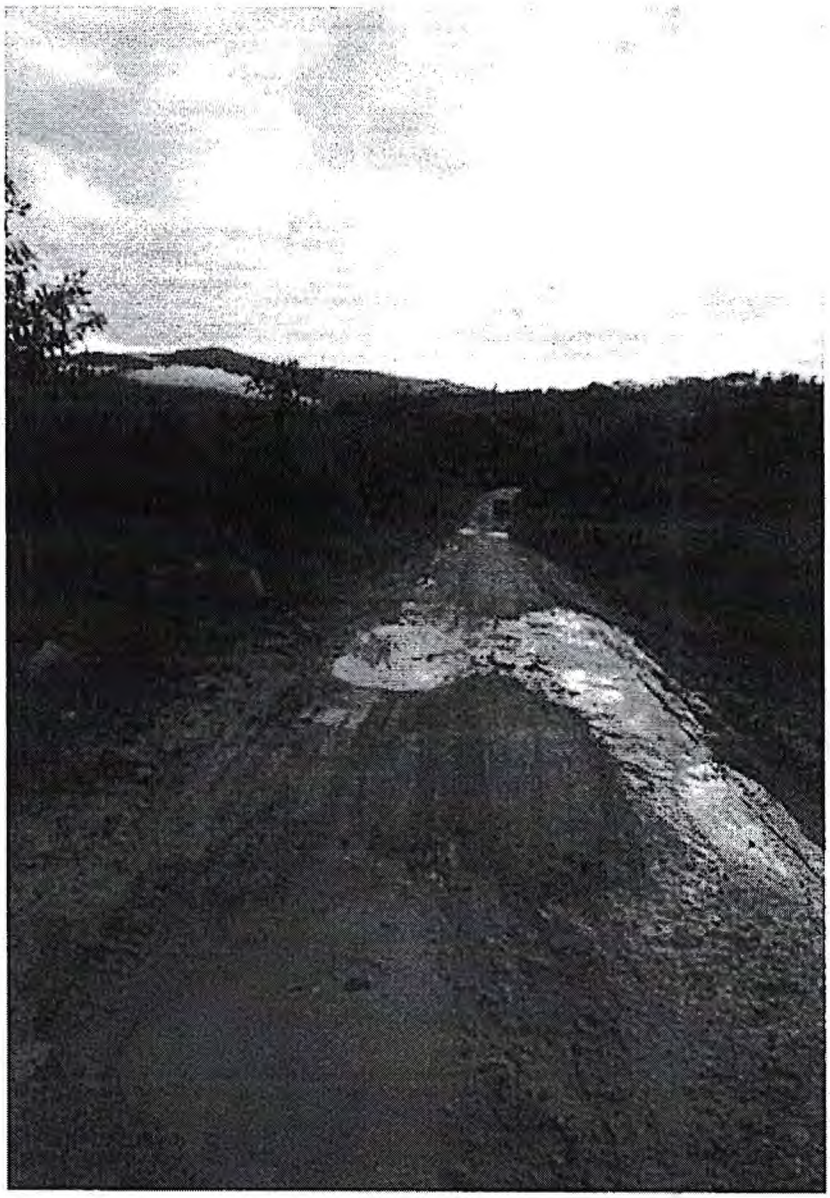

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS

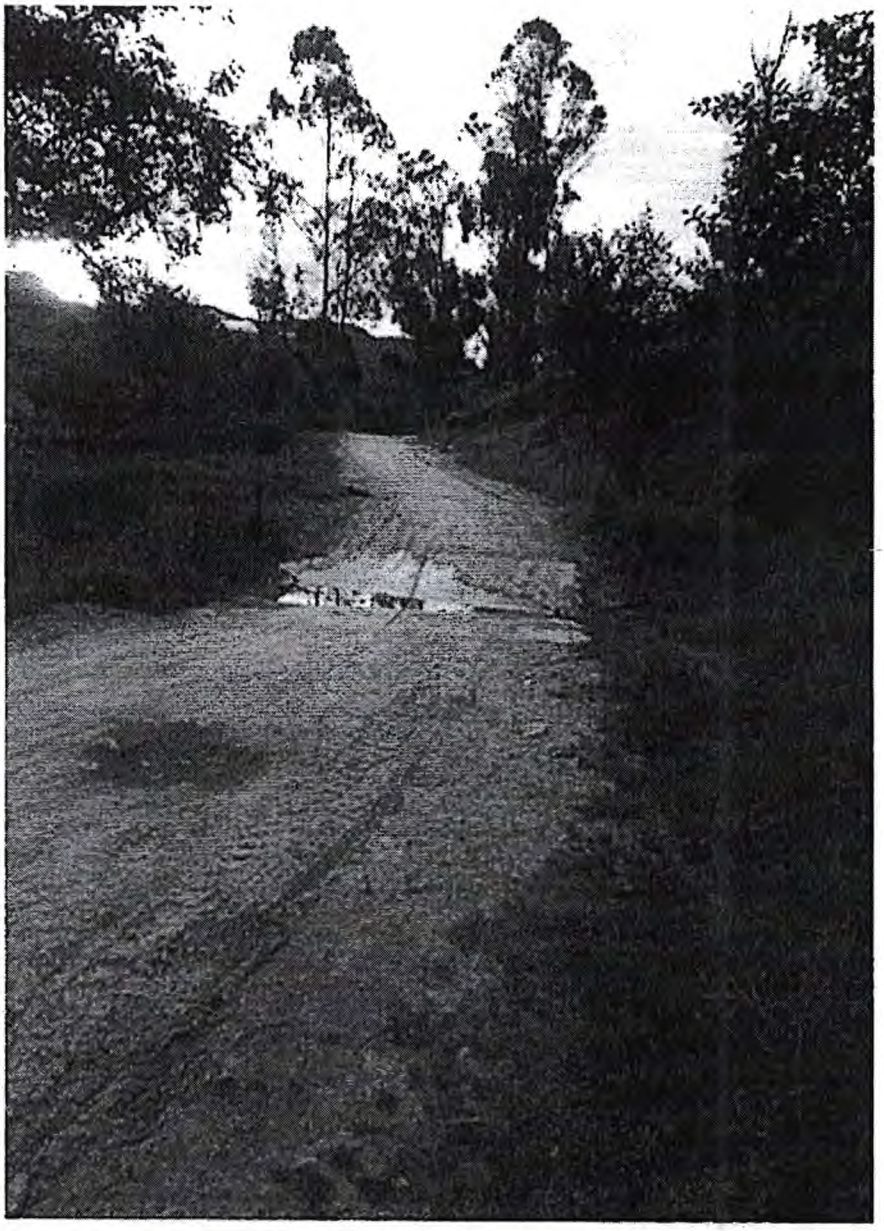

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS

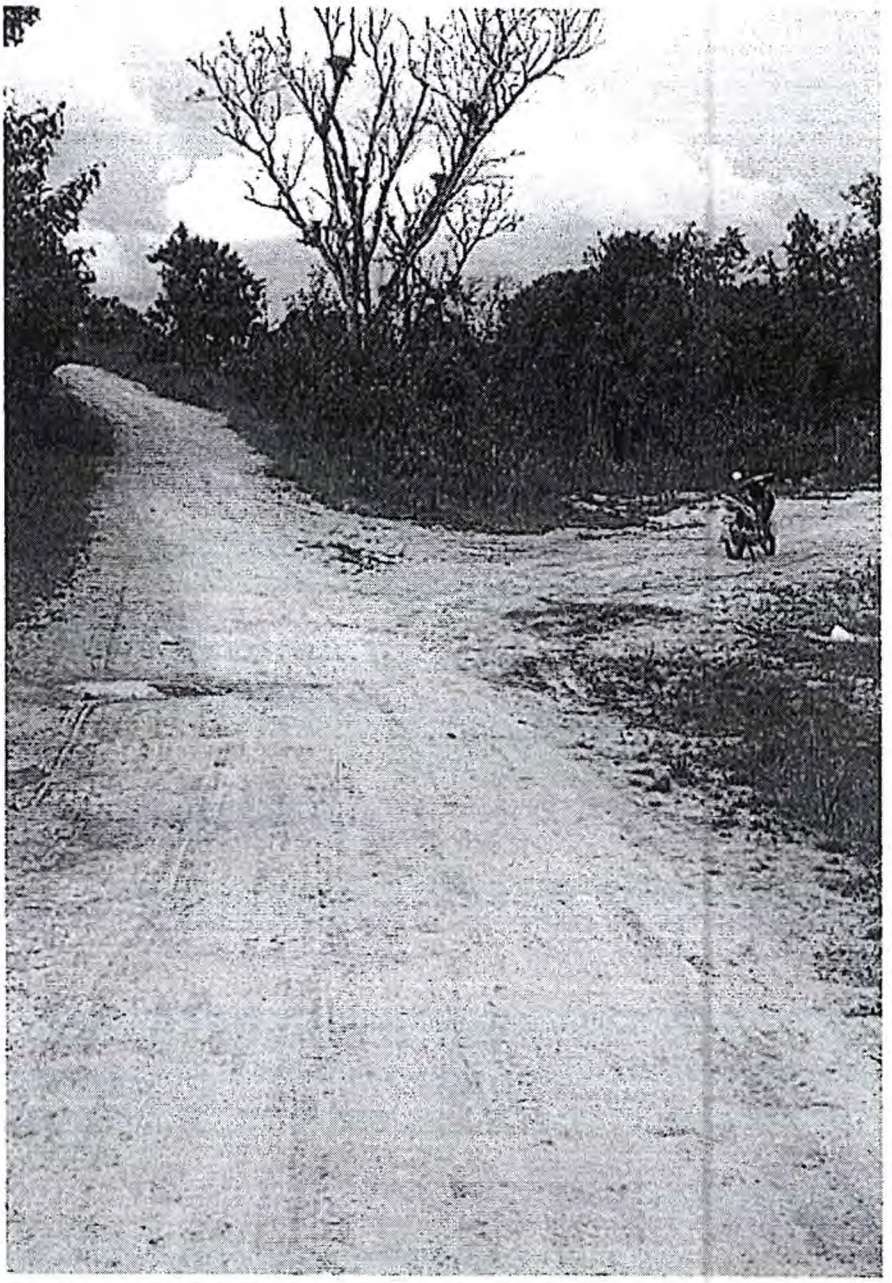

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS

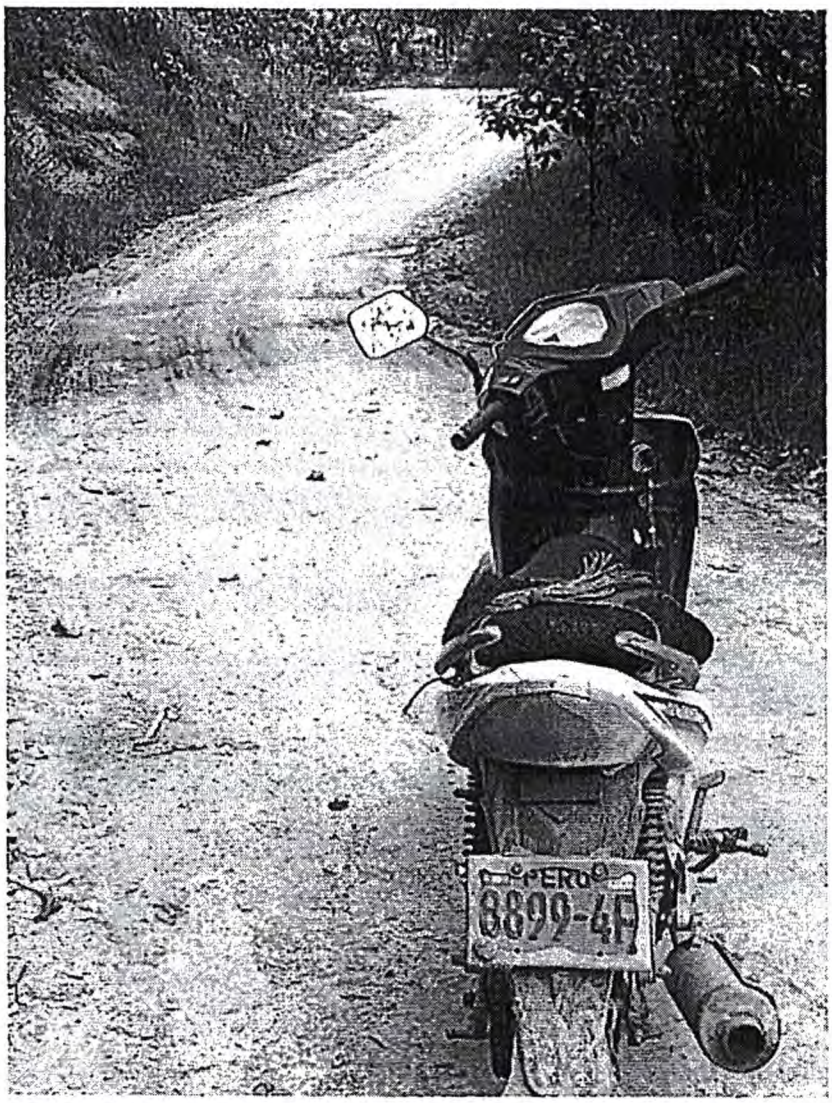

Conforme se observa de las 8 fotografías, es de suma urgencia iniciar la ejecución del mejoramiento de la vía vecinal Desaguadero – Vista Hermosa, para que tenga un seguro y eficiente tránsito de vehículos, el cual mejorará sus ingresos económicos y la calidad de vida de los ciudadanos del distrito de Florida, provincia de Bongará, departamento de Amazonas.

El camino vecinal materia de la iniciativa legislativa, como se observa en las 8 fotografías se encuentra en mal estado de conservación, predominando los huecos, baches, pérdida de materiales de la superficie, ahuellamiento y erosión de la superficie de rodadura por efecto de pase de agua.

Se observa de las ocho fotografías del camino vecinal que su drenaje de la vía es inadecuado e insuficiente hay la carencia de cunetas, ocasionando que el agua erosione la superficie y la inundación de la vía en algunos sectores.

EL mejoramiento de la vía vecinal Desaguadero – Vista Hermosa es fundamental para brindar condiciones viales óptimas para el traslado de los productos agrícolas y ganaderas hacia los mercados de consumo. Por lo que es de suma importancia que el camino vecinal cuente con obras de arte, especialmente en drenaje, que permita darle larga vida a tan importante vía.

BENEFICIOS DEL MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL

Cabe mencionar que los beneficios del Mejoramiento del Camino Vecinal Desaguadero – Vista Hermosa, serán los siguientes:

- Habrá reducción de los fletes porque los pobladores podrán utilizar vehículos de mayor capacidad de carga para trasladar sus productos agrícolas y ganado vacuno.
- El tránsito de vehículos será seguro.
- Disminuirá el tiempo de recorrido de los vehículos que transitan diariamente.
- La población llegará a su destino en el menor tiempo posible.
- Se incrementará el intercambio comercial entre los centros poblados, caseríos, y distritos colindantes que se encuentran en el área de influencia del camino.
- Facilitará y fomentará el turismo local y nacional.
- Se creará fuentes de trabajo, el cual repercutirá en reducir para reducir la pobreza y pobreza extrema de la población.
- Mejorará la competitividad de los productos de la zona, que no pueden acceder a determinados mercados, por los elevados costos de transporte.
- Favorecerá la productividad y crianza de ganado vacuno del área de influencia.
- Fomentará e incentivará la participación de los pobladores de los centros poblados y caseríos en la ejecución y mantenimiento del camino.

SISTEMA NACIONAL DE CARRETERAS[13]

El artículo 4º DEL SISTEMA NACIONAL DE CARRETERAS (SINAC), establece que el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC) se jerarquiza en las siguientes tres redes viales: Red Vial Nacional, Red Vial Departamental o Regional y Red Vial Vecinal o Rural, según los criterios señalados en el artículo 8º del presente Reglamento.

a. **Red Vial Nacional**. - Corresponde a las carreteras de interés nacional conformada por los principales ejes longitudinales y transversales, que constituyen la base del Sistema Nacional de Carreteras (SINAC). Sirve como elemento receptor de las carreteras Departamentales o Regionales y de las carreteras Vecinales o Rurales.

b. **Red Vial Departamental o Regional**. - Conformada por las carreteras que constituyen la red vial circunscrita al ámbito de un gobierno regional. Articula básicamente a la Red Vial Nacional con la Red Vial Vecinal o Rural.

c. **Red Vial Vecinal o Rural**. - Conformada por las carreteras que constituyen la red vial circunscrita al ámbito local, cuya función es articular las capitales de provincia con capitales de distrito, éstos entre sí, con centros poblados o zonas de influencia local y con las redes viales nacional y departamental o regional.

Cabe mencionar que la vía vecinal Desaguadero – Vista Hermosa, al encontrase en malas condiciones de transitabilidad, sumado a ello que la misma es angosta y sin afirmado, podría ocasionar fatales accidentes de tránsito, que podría costar la vida de los pobladores que transitan, conforme a las fotografías antes señaladas, en el que se observa claramente que la vía se encuentra lleno de grietas, huecos y es angosta, por lo que es necesario ampliar o ensanchar la carretera antes mencionada, para garantizar el traslado rápido y seguro de los pobladores que transitan diariamente.

Conforme se desprende de las ocho (8) fotografías anteriormente señalados, se observa claramente que la Red Vial Vecinal Desaguadero – Vista Hermosa, necesita el urgente afirmado y un adecuado ensanchamiento en toda la vía vecinal, para que los vehículos que transiten por dicha carretera los realicen con seguridad, así como facilitarán a los pobladores a transportar sus productos agrícolas y ganaderos en forma rápida y segura , asimismo podrán trasladar las cargas para abastecer en todo el distrito de Florida, consecuentemente

13 https://www.proviasdes.gob.pe/Prog_incentivos/Normatividad/Norm_sectorial_vinc_meta_40/DS_017_2007_Reglamento_Jerarquizacion.pdf

incrementará el desarrollo económico y social de los pueblos que se interconectan con la vía vecinal.

Clasificación de Carreteras

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones publicó el Manual de Carreteras, en el que ha señalado que las carreteras del Perú se clasifican, en función a la demanda en:

"**Autopistas de Primera Clase**:

Son carreteras con IMDA (Índice Medio Diario Anual) mayor a 6.000 veh/día, de calzadas divididas por medio de un separador central mínimo de 6,00 m; cada una de las calzadas debe contar con dos o más carriles de 3,60 m de ancho como mínimo, con control total de accesos (ingresos y salidas) que proporcionan flujos vehiculares continuos, sin cruces o pasos a nivel y con puentes peatonales en zonas urbanas. La superficie de rodadura de estas carreteras debe ser pavimentada.

Autopistas de Segunda Clase

Son carreteras con un IMDA entre 6.00 0 y 4.001 veh/día, de calzadas divididas por medio de un separador central que puede variar de 6,00 m hasta 1,00 m, en cuyo caso se instalará un sistema de contención vehicular; cada una de las calzadas debe contar con dos o más carriles de 3,60 m de ancho como mínimo, con control parcial de accesos (ingresos y salidas) que proporcionan flujos vehiculares continuos; pueden tener cruces o pasos vehiculares a nivel y puentes peatonales en zonas urbanas. La superficie de rodadura de estas carreteras debe ser pavimentada.

Carreteras de Primera Clase

Son carreteras con un IMDA entre 4.000 y 2.001 veh/día, con una calzada de dos carriles de 3,60 m de ancho como mínimo. Puede tener cruces o pasos vehiculares a nivel y en zonas urbanas es recomendable que se cuente con puentes peatonales o en su defecto con dispositivos de seguridad vial, que permitan velocidades de operación, con mayor seguridad. La superficie de rodadura de estas carreteras debe ser pavimentada.

Carreteras de Segunda Clase

Son carreteras con IMDA entre 2.000 y 400 veh/día, con una calzada de dos carriles de 3,30 m de ancho como mínimo. Puede tener cruces o pasos vehiculares a nivel y en zonas urbanas es recomendable que se cuente con

puentes peatonales o en su defecto con dispositivos de seguridad vial, que permitan velocidades de operación, con mayor seguridad. La superficie de rodadura de estas carreteras debe ser pavimentada.

Carreteras de Tercera Clase

Son carreteras con IMDA menores a 400 veh/día, con calzada de dos carriles de 3,00 m de ancho como mínimo. De manera excepcional estas vías podrán tener carriles hasta de 2,50 m, contando con el sustento técnico correspondiente. Estas carreteras pueden funcionar con soluciones denominadas básicas o económicas, consistentes en la aplicación de estabilizadores de suelos, emulsiones asfálticas y/o micro pavimentos; o en afirmado, en la superficie de rodadura. En caso de ser pavimentadas deberán cumplirse con las condiciones geométricas estipuladas para las carreteras de segunda clase.

Trochas Carrozables

Son vías transitables, que no alcanzan las características geométricas de una carretera, que por lo general tienen un IMDA menor a 200 veh/día. Sus calzadas deben tener un ancho mínimo de 4,00 m, en cuyo caso se construirá ensanches denominados plazoletas de cruce, por lo menos cada 500 m. La superficie de rodadura puede ser afirmada o sin afirmar. en el que ha señalado la clasificación de carreteras, en función a la demanda: señalando que: Trochas Carrozables, son vías transitables, que no alcanzan las características geométricas de una carretera, que por lo general tienen un IMDA menor a 200 veh/día. Sus calzadas deben tener un ancho mínimo de 4,00 m, en cuyo caso se construirá ensanches denominados plazoletas de cruce, por lo menos cada 500 m.

La superficie de rodadura puede ser afirmada o sin afirmar."[14]

La Vía Vecinal Desaguadero – Vista Hermosa, distrito de Florida - provincia de Bongará - departamento de Amazonas, una vez que se ejecute la obra se convertirá en una trocha carrozable transitable afirmada de un ancho de cuatro (4) metros, garantizando un tránsito seguro y rápido.

Cabe mencionar que, las carreteras son el enlace y eje de desarrollo entre los pueblos del Perú, principalmente, las de penetración hacia los pueblos dedicados a la agricultura y la ganadería, como se da en el caso del distrito de Florida, así como para el transporte de pasajeros y el traslado de carga, por lo que es necesario y urgente el mejoramiento de la Red Vial Vecinal Desaguadero – Vista Hermosa, distrito de Florida - provincia de Bongará - departamento de Amazonas, por tal razón, la Municipalidad Provincial de Bongará, la Municipalidad distrital de Florida, el Gobierno Regional de Amazonas y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por intermedio de Pro Vías descentralizado, como instituciones responsables de promover el desarrollo en

[14] http://transparencia.mtc.gob.pe/idm_docs/normas_legales/1_0_3580.pdf

los pueblos y obedeciendo a lineamientos de una política de mejoramiento de las vías de accesos, tienen la obligación moral de otorgarle el presupuesto que corresponde para iniciar con la ejecución de tan importante proyecto de inversión y consecuentemente darle calidad de vida a los pobladores del distrito de Florida que se dedican a la ganadería y la agricultura, así como a los transportistas que transitan diariamente por dicha carretera.

Es preciso mencionar que la región de Amazonas, cuenta con un menor kilometraje de carreteras afirmadas, y las carreteras que fueron afirmadas, por el transcurso del tiempo y a consecuencia de las incesantes lluvias, a la fecha se encuentran deterioradas, lleno de huecos, con grietas, falta de alcantarillas, cunetas y puentes entre otras, relegándola y retrasando su desarrollo e interconexión segura y rápida de los pobladores del distrito de Florida.

Una vez que se concluya con el mejoramiento de la vía vecinal Desaguadero – Vista Hermosa, no cabe duda que se mejorará el tránsito de vehículos, dinamizando las actividades comerciales, agrícolas y pecuarias del distrito de Florida, así como de los centros poblados y caseríos que se interconectan.

Por lo que el afirmado de la vía vecinal Desaguadero – Vista Hermosa, es impostergable para atender a los ciudadanos del distrito de Florida, por cuanto los pobladores dedicados a la agricultura y la ganadería lo exigen, debiendo los ciudadanos contar con facilidades para el transporte de su producción a los principales centros de consumo del distrito de Florida, así como de los distritos colindantes de la provincia de Bongará, así como las demás provincias del departamento de Amazonas, con el cual se dinamizará y consecuentemente se mejorará la economía de los pobladores del mencionado distrito.

No cabe duda que, con el afirmado de la Vía Vecinal Desaguadero – Vista Hermosa, distrito de Florida - provincia de Bongará - departamento de Amazonas, permitirá mejorar la calidad de vida de los pobladores del distrito de Florida, así como de toda la provincia Bongará, permitiendo una adecuada transitabilidad, rápida y segura, evitando los accidentes de tránsito que pudiera ocasionar una vía en malas condiciones de conservación, como se encuentra a la fecha la mencionada vía.

El presente proyecto de ley tendrá una alta rentabilidad social, ya que, con el afirmado de la vía vecinal Desaguadero – Vista Hermosa, mejorará la calidad de vida de los pobladores dedicados a la agricultura, la ganadería y el comercio, así como de nuestros ciudadanos dedicados al transporte de carga y pasajeros, mejorando la economía, asimismo habrá un traslado adecuado y oportuno de sus productos y de la población a distintas comunidades, caseríos, centros poblados y a los distritos colindantes del distrito de Florida, así como el adecuado, eficiente, rápido y seguro traslado de los turistas nacionales y extranjeros que visitan el distrito de Florida de la provincia de Bongará, departamento de Amazonas.

Que, en el mapa fisicopolítico del departamento de Amazonas, así como el panorama satelital de las vías de transportes, se podrán apreciar la importancia estratégica la interconexión por vías afirmadas de las poblaciones del distrito de Florida, mejorando la calidad de vida de sus pobladores, teniendo en cuenta que las familias asentadas en el mencionado distrito en su mayoría se encuentran en situación socioeconómica de pobreza y pobreza extrema, por lo que una vez afirmado la vía vecinal mejorará sus ingresos y calidad de vida, así como los ciudadanos podrán transitar con seguridad y en un tiempo menor a sus destinos.

Gráfico 1: Mapa fisicopolitico del departamento de Amazonas.

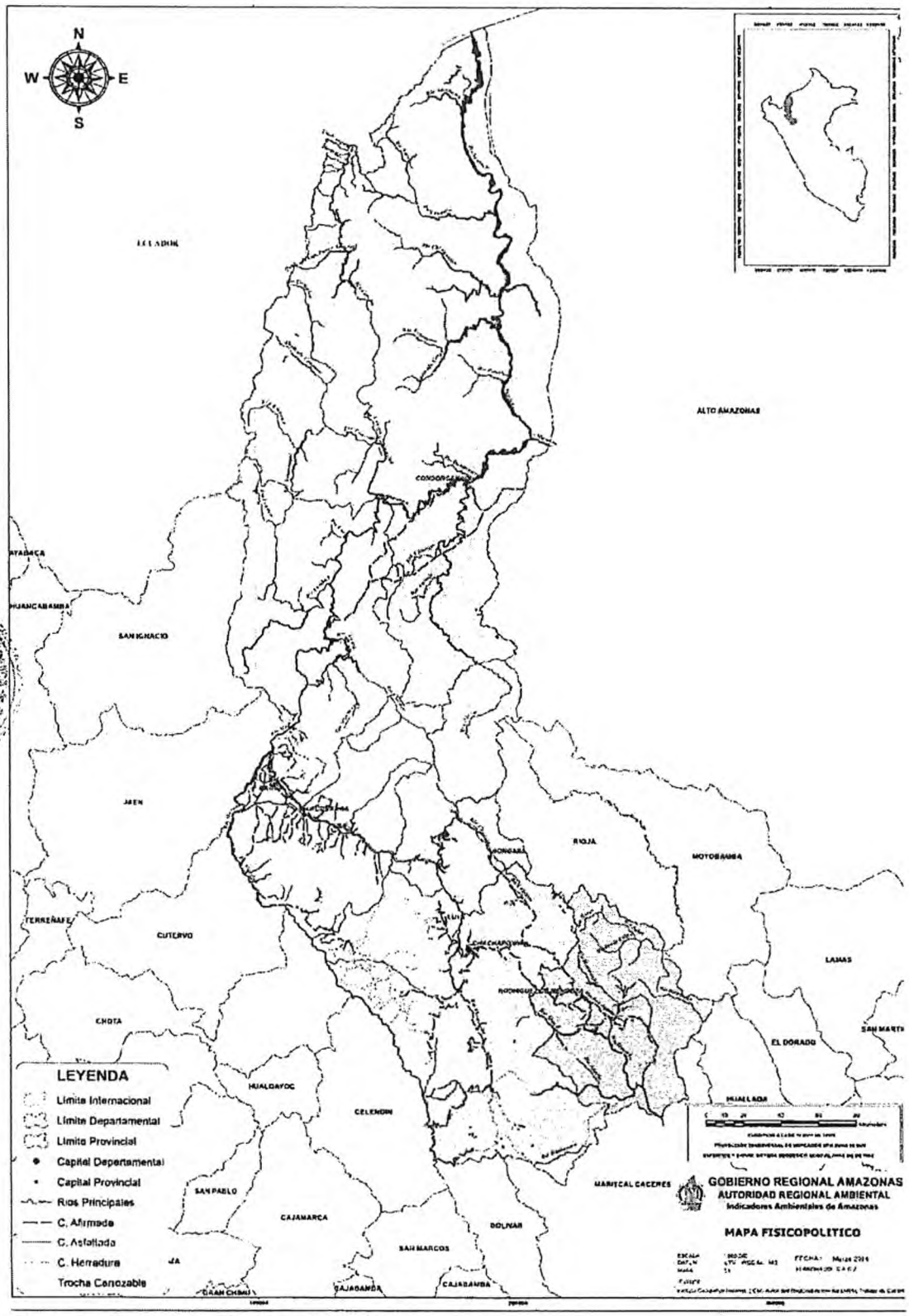

Fuente: Gobierno Regional de Amazonas.

Gráfico 2: Panorama satelital de las vías de transportes[15]

Fuente: Google, imágenes 2024 Terra Métrica, datos el mapa.

Por lo que merece una atención especial y urgente el afirmado de la vía vecinal Desaguadero – Vista Hermosa, siendo preciso mencionar que las poblaciones que se encuentran asentadas en el distrito de Florida de la provincia de Bongará, reclaman el afirmado de la vía vecinal por varios años, reclamos realizados ante las instituciones públicas de la región Amazonas que, deben ser atendidos por las autoridades locales, regional y nacional.

JUSTIFICACION DE LA DECLARACIÓN DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERES NACIONAL

Cabe señalar que el afirmado de la vía vecinal Desaguadero – Vista Hermosa, distrito de Florida - provincia de Bongará - departamento de Amazonas, representa un proyecto de suma importancia para la conectividad segura y rápida entre las poblaciones asentadas en el distrito de Florida, como son los caseríos, centros poblados y anexos que integran el mencionado distrito, siendo importante para la competitividad, desarrollo e integración del distrito de Florida

[15] https://www.google.com/maps/place/Cerrajer%C3%ADa+en+la+florida/@-5.8276754,-78.2513886,133506m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x85d1ff3f1a8f2571:0xaeaf6fa175767760!8m2!3d19.3594142!4d-99.1781627!16s%2Fg%2F11rc7wk6rn?hl=es-419&entry=ttu

y los demás distritos de la provincia de Bongará, por lo que su ejecución es de necesidad pública e interés nacional, el cual permitirá al Estado brindar un adecuado servicio de transporte de carga y pasajeros, ayudará a reducir la brecha en la infraestructura vial existente en el distrito de Florida de la provincia de Bongará del departamento de Amazonas, brindará una eficiente conexión a las poblaciones, con fines de inclusión social y consecuentemente mejorará la economía de los pobladores, es decir con la afirmación de la vía vecinal habrá progreso y desarrollo para los ciudadanos del distrito de Florida, así como de sus centros poblados, caseríos y anexos que integran la mencionada vía vecinal.

En ese sentido, con el proyecto de ley se propone declarar la necesidad pública para que se haga realidad el afirmado de la vía vecinal Desaguadero – Vista Hermosa, distrito de Florida - provincia de Bongará - departamento de Amazonas, la misma que de aprobarse va alentar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Pro Vías Descentralizado, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Amazonas, la Municipalidad provincial de Bongará y la Municipalidad distrital de Florida, la asignación de presupuesto para la ejecución de este importante proyecto, que le traerán progreso, desarrollo y facilitaran los accesos seguros y rápidos entre los pobladores del distrito de Florida. Asimismo, ayudará a reducir la brecha en infraestructura vial existente en el distrito de Florida, mejorará las condiciones de transporte de carga y pasajeros, contando con una vía de comunicación terrestre debidamente afirmada, con cunetas y alcantarillas y con ella contribuir al desarrollo del comercio, transporte de pasajeros y transporte de carga, consecuentemente generará el bienestar general de la población.

II.3 SECTORES BENEFICIADAS

Distrito de Florida

Provincia de Bongará.

EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente iniciativa legislativa no afecta ni contraviene ninguna norma de carácter constitucional, así como tampoco con otras leyes de menor rango, por cuanto su propósito es declarativo y tiene como finalidad priorizar la mejora de calidad de vida de la población dedicada a la agricultura, ganadería, comercio y transporte, por el contrario, consolida el rol protector del Estado conforme al mandato constitucional.

Asimismo, la presente iniciativa legislativa promueve la necesidad y urgencia de cumplir de parte del Estado y los organismos gubernamentales de integrar,

comunicar y en el marco de descentralización, generar las mismas oportunidades de desarrollo de las poblaciones del distrito de Florida, de la provincia de Bongará del departamento de Amazonas.

ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, por su naturaleza y alcances, no genera gasto alguno al tesoro público, dado que es una norma declarativa, por el contrario, favorece a la población dedicada a la agricultura, ganadería, transporte, turismo y comercio, del distrito de Florida, provincia de Bongará, departamento de Amazonas, para su implementación no requiere de mayor presupuesto, por cuanto el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de Provias Descentralizado, Gobierno Regional de Amazonas, Municipalidad distrital de Florida, Municipalidad provincial de Bongará, deberán realizar las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, priorizando que este proyecto se haga realidad. Lo que nos da, como un indicador a que, se debe legislar con urgencia en esta materia, en estricto resguardo del interés del Estado, cuyo resultado beneficiará de manera positiva, en la mejora de la calidad de vida de la población dedicada a la agricultura, ganadería, turismo y comercio, entre otras actividades; así como dinamizar su economía de los ciudadanos del distrito de Florida, provincia de Bongará.

Del mismo modo, al declararse de interés nacional y necesidad pública el afirmado de la vía vecinal Desaguadero – Vista Hermosa, distrito de Florida, para garantizar el transito segura y rápida, no se contraponen con competencias ni otros proyectos que el Gobierno Central, Regional, Provincial o Distrital tenga en sus bases de proyectos de inversión pública.

El afirmado de la vía vecinal Desaguadero – Vista Hermosa, beneficiará a la población del distrito de Florida, en el marco de la lucha contra la pobreza, y comunicación que facilitará la conectividad y la interconexión adecuada, seguro y rápido, de centros poblados, caseríos, anexos y distritos colindantes del distrito de Florida de la provincia de la provincia de Bongará, elevando el nivel socioeconómico y mejorando la calidad de vida de la población, priorizando a los caseríos y centros poblados alejados del distrito antes mencionado.

RELACION CON EL ACUERDO NACIONAL[16]

El presente proyecto de ley se circunscribe y está alineada a las políticas de Estado determinadas por el Foro del Acuerdo Nacional. En específico concuerda directamente con las políticas:

• **Política de Estado I: DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO**, que contienen la Octava Política de Estado, denominada Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú, que establece lo siguiente:

Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo.

• **Política de Estado II: EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL**, que contienen la Décima Política de Estado, denominada Reducción de la pobreza, que establece lo siguiente:

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas.

• **Política de Estado III: COMPETITIVIDAD DEL PAÍS**, que contienen la Décima Novena Política de Estado, denominada desarrollo sostenible y gestión ambiental, que establece lo siguiente:

Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú.

• **Política de Estado III: COMPETITIVIDAD DEL PAÍS**, que contienen la Vigésima Primera Política de Estado, denominada Política de Desarrollo en infraestructura y vivienda, que establece lo siguiente:

Nos comprometemos a desarrollar la infraestructura y la vivienda con el fin de eliminar su déficit, hacer al país más competitivo, permitir su desarrollo sostenible y proporcionar a cada familia las condiciones necesarias para un desarrollo saludable en un entorno adecuado. Con el objetivo de desarrollar la infraestructura del país, el Estado: elaborará un plan nacional de infraestructura

[16] https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/

identificando ejes nacionales de integración y crecimiento para desarrollar una red energética, vial, portuaria, aeroportuaria y telecomunicaciones, que permita fluidez en los negocios y en la toma de decisiones.

RELACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA

El presente Proyecto de Ley se encuentra relacionada con la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2023 - 2024, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso No. 002-2023-2024-CR[17], en los siguientes objetivos:

Objetivo I.- DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

Política No. 8.- Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú, a través del **Tema No. 27**.- Regulación referida a la descentralización y los distintos niveles de gobierno, así como a través del **Tema No. 28**.- Financiamiento, fiscalización y control de los Gobiernos Regionales y Locales.

Objetivo II.- EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

Política No. 10.- Reducción de la pobreza, a través del **Tema No. 30**.- Lucha contra la pobreza.

Objetivo III.- COMPETITIVIDAD DEL PAÍS

Política No. 19.- Desarrollo sostenible y gestión ambiental, a través del **Tema No.84**.- Protección de los recursos naturales y el medio ambiente, así como a través del **Tema No. 80**.- Sobre la actividad agrícola y las zonas rurales y finalmente a través del **Tema No. 81**.- Sobre el turismo.

Objetivo III.- COMPETITIVIDAD DEL PAÍS

Política No. 21.- Desarrollo en infraestructura y vivienda, a través del **Tema No. 90**.- Declaratorias de interés nacional y necesidad pública referidas a obras de infraestructura, así como a través del **Tema No. 92**.- Medidas para promover el desarrollo de infraestructura en el sector urbano, rural en las comunidades campesinas y en la Amazonía y finalmente a través del **Tema No. 94**.- Fomento a la inversión en infraestructura.

[17] https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2225424-1